

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### UNIVERSIDADES

**12801** *Resolución de 27 de julio de 2010, de la Universidad de Oviedo, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, parcialmente modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el artículo 3 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, el artículo 151 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por Decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias (Boletín Oficial del Principado de Asturias de 11 de febrero) y el Reglamento para los concursos de acceso a los cuerpos de funcionarios docentes universitarios de la Universidad de Oviedo, aprobado por el Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2008 (Boletín Oficial del Principado de Asturias de 14 de enero de 2009).

Este Rectorado, previo acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo de fecha 30 de junio de 2010, ha resuelto convocar concurso de acceso para la provisión de las plazas de cuerpos docentes universitarios que figuran en el Anexo I de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes

#### **Bases de convocatoria**

##### *1. Normas generales*

1.1. Los concursos convocados se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, parcialmente modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, el artículo 151 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por Decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias (Boletín Oficial del Principado de Asturias de 11 de febrero), el Reglamento para los concursos de acceso a los cuerpos de funcionarios docentes universitarios de la Universidad de Oviedo, aprobado por el Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2008 (Boletín Oficial del Principado de Asturias de 14 de enero de 2009), las presentes bases y las normas generales de aplicación.

1.2. Los concursos de acceso tendrán procedimiento independiente para cada plaza o plazas convocadas en una misma área de conocimiento

##### *2. Requisitos de los candidatos*

2.1. Para ser admitido al presente concurso de acceso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se define en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea

de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos los dieciséis años y no haber superado los setenta.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial firme.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que impida el desempeño de las funciones correspondientes al cuerpo docente de que se trate.

e) Estar en posesión del título de Doctor.

f) Justificar hallarse acreditado para el cuerpo de Catedráticos de Universidad y área de que se trate, conforme a las previsiones contenidas en los artículos 12 y 13 del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

g) No se admitirá la participación en los concursos de acceso a quienes ostenten la condición de profesor de plaza de igual categoría y de la misma área en otra Universidad, salvo que se haya producido su desempeño efectivo durante, al menos, dos años, de conformidad con el art.9.4 del Real Decreto 1313/2007. En ningún caso se admitirá la participación en el concurso de acceso si se ostenta la condición de profesor de una plaza de igual categoría y de la misma área de conocimiento y Departamento de la Universidad de Oviedo.

2.2. Los requisitos señalados en la presente base, deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión. Para el caso de los nacionales de otros Estados a los que es aplicable el derecho a la libre circulación de los trabajadores, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del español, las respectivas comisiones de selección podrán establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

### 3. Solicitudes

3.1. La solicitud para participar en estos concursos de acceso se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria, disponible en la página web de la Universidad de Oviedo: <http://www.uniovi.es/pdi/docencia/pdiconvocatorias/funcionario>

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Rector de la Universidad de Oviedo, se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General de la Universidad de Oviedo (Plaza de Riego, 4, 33071 Oviedo) o en sus Registros Auxiliares. Igualmente podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3.3. Los candidatos deberán abonar a la Universidad de Oviedo, la cantidad de 36 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá efectuarse en la cuenta corriente: «Pruebas Selectivas, número 2048-0000-21-3400152827», abierta en la oficina principal de Cajastur, haciendo constar el nombre, los apellidos y el número del documento nacional de identidad o documento equivalente del aspirante, así como el código de la plaza.

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

3.4. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes de nacionalidad española. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a

participar, deberán presentar los documentos que acrediten su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco, conforme lo previsto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Asimismo, aquellos aspirantes que participen en los presentes concursos de acceso por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos antes señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos que así lo precisen deberán presentarse traducidos al español.

b) Original o copia compulsada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos que señalan las letras e) y f) de la base 2.1. de la presente convocatoria.

c) Justificante original acreditativo del abono de los derechos de examen.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados.

3.6. El domicilio que figure en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante, tanto los errores en la consignación del mismo, como la comunicación a la Universidad de Oviedo de cualquier cambio de dicho domicilio.

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrector de Profesorado, Departamentos y Centros, por delegación del Rector, dictará y hará pública dentro de los treinta días hábiles siguientes, una resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso de acceso. La lista de aspirantes excluidos indicará sus nombres, apellidos y la causa o causas que hayan motivado su exclusión. La resolución se hará pública en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Profesorado, Departamentos y Centros, situado en el Edificio Histórico, en el del Departamento al que pertenece la plaza y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.uniovi.es/pdi/docencia/pdiconvocatorias/funcionario>

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Profesorado, Departamentos y Centros, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o, en su caso, la omisión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no aleguen frente a la omisión producida justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.3. Transcurrido el plazo anterior, se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos en los lugares señalados en el apartado 1 de la presente base, indicando igualmente las causas de exclusión.

4.4. La resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses o recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Oviedo en el plazo de un mes.

#### 5. Comisiones de Selección

5.1. La composición de la comisión de selección se ajustará a lo dispuesto en el artículo 152 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo y figura como Anexo V de esta convocatoria.

5.2. El nombramiento como miembro de una comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este supuesto, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector que podrá delegar en el Vicerrector de Profesorado, Departamentos y Centros y resolverá en el plazo de cinco días hábiles a contar desde la recepción del escrito de renuncia.

5.3. Los miembros de la comisión de selección se abstendrán de intervenir cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. El escrito de abstención expresará la causa o causas en que se funda,

resolviendo el Vicerrector de Profesorado, Departamentos y Centros, por delegación del Rector, en el plazo de tres días.

5.4. Los miembros de la Comisión podrán ser recusados en cualquier momento del proceso selectivo por los aspirantes, cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. El recusado deberá manifestar, en el día siguiente al de la fecha de conocimiento de su recusación, si se da o no en él la causa alegada. Si el recusado negara la causa, el Rector resolverá en el plazo de tres días hábiles, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos. El incidente de recusación, hasta su resolución, suspenderá el proceso selectivo.

5.5. Una vez resueltos los escritos de renuncia, abstención o recusación que pudieran haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus suplentes

5.6. Las comisiones de selección deberán constituirse en un plazo no superior a un mes desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Para ello, el presidente de la comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros, convocará a los miembros titulares y suplentes para proceder al acto de constitución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento para los concursos de acceso a los cuerpos de funcionarios docentes universitarios de la Universidad de Oviedo. La constitución podrá realizarse mediante presencia física o por cualquiera de los procedimientos que permitan los medios tecnológicos disponibles.

5.7. En el acto de constitución, la Comisión fijará los criterios para la valoración del concurso conforme a los criterios de valoración y al baremo establecidos en el anexo IV de la presente convocatoria, los hará públicos en el tablón de anuncios del Departamento al que esté adscrita la plaza y los enviará al Vicerrector de Profesorado, Departamentos y Centros.

5.8. El Presidente de la Comisión convocará a los miembros de la misma y a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de su celebración, que habrá de ser notificado a sus destinatarios con una antelación mínima de diez días naturales.

## 6. Desarrollo del Concurso

6.1. En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al presidente de la Comisión la siguiente documentación, por quintuplicado:

- a) Historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y cuantos documentos acreditativos de los méritos estimen conveniente.
- b) Proyecto docente e investigador adecuado, en su caso, a las especificaciones de la plaza a concurso, que pretenda desarrollar el concursante.

6.2. En el acto de presentación, se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los concursantes, y se fijará y hará público por la Comisión el lugar, fecha y hora del comienzo de la primera prueba. Igualmente, se fijará el plazo durante el cual los concursantes podrán examinar la documentación presentada por los demás aspirantes.

6.3. La primera prueba de estos concursos será pública y comenzará en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al acto de presentación, y consistirá, en la exposición por el concursante ante la Comisión, durante un tiempo máximo de 90 minutos, y posterior debate con la misma hasta un máximo de dos horas, de su historial académico, docente e investigador y del proyecto docente e investigador que propone. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al presidente un informe con la valoración motivada sobre cada concursante, ajustada a los criterios de valoración y baremo establecidos. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para todos aquellos concursantes que no obtengan en la misma el voto de, al menos, tres de los miembros de la Comisión. En esta votación, ningún miembro de la Comisión podrá abstenerse. Con la publicación de los votos obtenidos por cada concursante en la primera prueba, la Comisión hará público el lugar, día y hora de realización de la segunda.

6.4. La segunda prueba será pública y consistirá en la exposición por el concursante ante la Comisión, durante un tiempo máximo de 90 minutos y posterior debate con la

misma durante un máximo de dos horas, de un trabajo de investigación realizado por el concursante, sólo o en equipo. Para la realización de esta prueba y, una vez conocido el resultado de la primera, los concursantes que la hubieran superado aportarán a los miembros de la Comisión un resumen quintuplicado de dicho trabajo.

6.5. Finalizada la segunda prueba, cada miembro de la Comisión entregará al presidente un informe con la valoración motivada sobre cada concursante, ajustada a los criterios establecidos. Para superar esta segunda prueba deberán haber obtenido en la votación, al menos, tres votos favorables de los miembros de la Comisión. En esta votación, ningún miembro de la Comisión podrá abstenerse.

6.6. Una vez celebrado el concurso de acceso, se harán públicos en el tablón de anuncios del Departamento al que se adscribe la plaza los resultados de la evaluación de cada concursante con la puntuación numérica correspondiente, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, así como los votos obtenidos por cada candidato y la propuesta de provisión de la plaza con una relación de todos los candidatos por orden de preferencia.

### 7. Propuesta de provisión

7.1. Concluido el proceso de valoración, la Comisión formulará al Rector la correspondiente propuesta de provisión, motivada y con carácter vinculante y no podrá proponerse mayor número de nombramientos que el de plazas convocadas. El proceso podrá concluir también con la propuesta de la Comisión de no proveer la plaza o plazas convocadas.

7.2. El tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y la resolución de los concursos no podrá exceder de cuatro meses. A los efectos del cómputo de dicho plazo, se excluirá el mes de agosto que se considera inhábil a todos los efectos.

7.3. El secretario de la comisión de selección, en los cinco días hábiles siguientes al de finalización de su actuación, entregará en el Servicio de Profesorado, Departamentos y Centros, habilitado a tal fin como Secretaría General de la Universidad de Oviedo, el expediente administrativo del concurso y una copia de la documentación presentada por los candidatos que, una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les será devuelta.

7.4. Contra la propuesta de la comisión de selección, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del de su publicación en el tablón de anuncios del Departamento al que está adscrita la plaza.

7.5. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos, hasta su resolución definitiva. Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Oviedo a que se refiere el artículo 55 de sus Estatutos que velará por la igualdad de oportunidades de los aspirantes y el respeto de los principios de mérito y capacidad.

7.6. La Comisión de Reclamaciones dispondrá de un plazo máximo de tres meses a partir de la interposición de la reclamación para ratificar o no la propuesta impugnada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 de los Estatutos. Sus acuerdos serán vinculantes para el Rector, cuyas resoluciones agotan la vía administrativa y serán impugnables directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. De no dictarse resolución expresa en plazo, el reclamante podrá entender desestimada su reclamación a los efectos de interponer los recursos judiciales que estime pertinentes.

### 8. Presentación de documentos y nombramientos

8.1. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de la propuesta de provisión en el tablón de anuncios del Departamento, en los Registros General y Auxiliares de la Universidad de Oviedo o por cualesquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.
- b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los concursantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en la artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la función pública.
- d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad o ejercicio de opción en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión.
- e) Acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía y del resto del Ordenamiento Jurídico.

8.2. Los que tuvieran la condición de empleados públicos de carrera, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.3. Los nombramientos propuestos por las comisiones de selección serán efectuados por el Rector de la Universidad de Oviedo, que ordenará su publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, su inscripción en el Registro de Personal y su comunicación al Consejo de Universidades. En el caso de que el candidato propuesto no presentase en tiempo y forma la documentación requerida, decaerá en sus derechos y se procederá a convocar nuevo concurso de acceso

8.4. En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá su condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate.

#### 9. *Norma final*

9.1. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Oviedo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Oviedo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo mencionado anteriormente hasta que se resuelva expresamente o se produzca la desestimación presunta por silencio del de reposición, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Oviedo, 27 de julio de 2010.–El Rector, P.D. (Resolución de 14 de mayo de 2010), el Vicerrector de Profesorado, Departamentos y Centros, Julio Antonio González García.

#### **ANEXO I**

Código: F002-410-DF00001-CU.  
Nº de Plazas: 1.  
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.  
Área de Conocimiento: Fisiología.  
Departamento: Biología Funcional.  
Actividades docentes e investigadoras: Fisiología.

- Código: F002-420-DF00002-CU.  
Nº de Plazas: 1.  
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.  
Área de Conocimiento: Genética.  
Departamento: Biología Funcional.  
Actividades docentes e investigadoras: Genética.
- Código: F004-215-DF00003-CU.  
Nº de Plazas: 1..  
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.  
Área de Conocimiento: Didáctica y Organización Escolar.  
Departamento: Ciencias de la Educación.  
Actividades docentes e investigadoras: Organización y Gestión de Instituciones.  
Socioeducativas.
- Código: F004-805-DF00004-CU.  
Nº de Plazas: 1.  
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.  
Área de Conocimiento: Teoría e Historia de la Educación.  
Departamento: Ciencias de la Educación.  
Actividades docentes e investigadoras: Teoría de la Educación. Sociología de la Educación.
- Código: F008-545-DF00005-CU.  
Nº de Plazas: 1.  
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.  
Área de Conocimiento: Ingeniería Mecánica.  
Departamento: Construcción e Ingeniería de Fabricación.  
Actividades docentes e investigadoras: Ingeniería Mecánica.
- Código: F008-605-DF00006-CU.  
Nº de Plazas: 1.  
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.  
Área de Conocimiento: Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras.  
Departamento: Construcción e Ingeniería de Fabricación.  
Actividades docentes e investigadoras: Mecánica de Medios Continuo y Teoría de Estructuras.
- Código: F009-140-DF00007-CU.  
Nº de Plazas: 1.  
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.  
Área de Conocimiento: Derecho del Trabajo y Seguridad Social.  
Departamento: Derecho Privado y de la Empresa.  
Actividades docentes e investigadoras: Derecho del Trabajo y Seguridad Social.
- Código: F010-125-DF00008-CU.  
Nº de Plazas: 1.  
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.  
Área de Conocimiento: Derecho Administrativo.  
Departamento: Derecho Público.  
Actividades docentes e investigadoras: Derecho Administrativo.
- Código: F011-415-DF00009-CU.  
Nº de Plazas: 1.  
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.  
Área de Conocimiento: Fundamentos del Análisis Económico.  
Departamento: Economía.

Actividades docentes e investigadoras: Teoría Económica (Microeconomía y Macroeconomía).

Código: F015-583-DF00010-CU.

Nº de Plazas: 1.

Cuerpo: Catedráticos de Universidad.

Área de Conocimiento: Literatura Española.

Departamento: Filología Española.

Actividades docentes e investigadoras: Literatura Española Contemporánea.

Código: F022-520-DF00011-CU.

Nº de Plazas: 1.

Cuerpo: Catedráticos de Universidad.

Área de Conocimiento: Ingeniería de Sistemas y Automática.

Departamento: Ingeniería Eléctrica, Electrónica de Computadores y Sistemas.

Actividades docentes e investigadoras: Automatización y Control.

Código: F022-785-DF00012-CU // F022-785-DF00013-CU.

Nº de Plazas: 2.

Cuerpo: Catedráticos de Universidad.

Área de Conocimiento: Tecnología Electrónica.

Departamento: Ingeniería Eléctrica, Electrónica de Computadores y Sistemas.

Actividades docentes e investigadoras: Electrónica Industrial // Electrónica Analógica.

Código: F027-755-DF00014-CU // F027-755-DF00015-CU.

Nº de Plazas: 2.

Cuerpo: Catedráticos de Universidad.

Área de Conocimiento: Química Física.

Departamento: Química Física y Analítica.

Actividades docentes e investigadoras: Química Física.

Código: F034-680-DF00016-CU.

Nº de Plazas: 1.

Cuerpo: Catedráticos de Universidad.

Área de Conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico.

Departamento: Psicología.

Actividades docentes e investigadoras: Análisis y Modificación de Conducta.

Código: F034-680-DF00017-CU.

Nº de Plazas: 1.

Cuerpo: Catedráticos de Universidad.

Área de Conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación.

Departamento: Psicología.

Actividades docentes e investigadoras: Orientación Psicoeducativa.

Código: F034-740-DF00018-CU.

Nº de Plazas: 1.

Cuerpo: Catedráticos de Universidad.

Área de Conocimiento: Psicología Social.

Departamento: Psicología.

Actividades docentes e investigadoras: Intervención Psicosocial.

Código: F038-230- DF00019-CU.

Nº de Plazas: 1.

Cuerpo: Catedráticos de Universidad.

Área de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad.

Departamento: Economía Cuantitativa.

Actividades docentes e investigadoras: Matemáticas.

Código: F040-555-DF00020-CU.  
Nº de Plazas: 1.  
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.  
Área de Conocimiento: Ingeniería Química.  
Departamento: Ingeniería Química y Tecnología del Medio Ambiente.  
Actividades docentes e investigadoras: Operaciones Básicas. Procesos de Separación.

Código: F042-775-DF00021-CU.  
Nº de Plazas: 1.  
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.  
Área de Conocimiento: Sociología.  
Departamento: Sociología.  
Actividades docentes e investigadoras: Sociología.

Código: F044-650-DF00022-CU // F044-650-DF00023-CU.  
Nº de Plazas: 2.  
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.  
Área de Conocimiento: Organización de Empresas.  
Departamento: Administración de Empresas.  
Actividades docentes e investigadoras: Organización de la Producción. Métodos.  
Cuantitativos de Organización de Empresas // Organización de Empresas.

### ANEXO III

#### (Modelo de Curriculum Vitae)

1. Datos personales:

Apellidos y nombre.  
Número DNI. Lugar y fecha de expedición.  
Nacimiento: fecha, localidad y provincia.  
Residencia: provincia, localidad, dirección y teléfono.  
Correo electrónico y fax.  
Categoría actual como docente.  
Departamento o unidad docente actual.  
Área de conocimiento actual.  
Facultad o escuela actual.  
Hospital y categoría asistencial actual (\*\*).

2. Títulos académicos:

Clase, organismo y centro de expedición, fecha de expedición, calificación, si la hubiere.

3. Puestos docentes desempeñados:

Categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización.

4. Puestos asistenciales desempeñados: (\*\*).

Categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización.

5. Actividad docente desempeñada: asignaturas, postgrados, etc. e indicadores de calidad.

6. Actividad asistencial desempeñada (\*\*).

7. Actividad investigadora desempeñada (programas y puestos).

8. Periodos de actividad investigadora reconocidos (De acuerdo con el R. D. 1086/1989). Número y años a que corresponden.
9. Publicaciones: Libros y capítulos de libros (\*).
10. Publicaciones: Artículos (\*).
11. Otras publicaciones.
12. Proyectos de Investigación subvencionados en convocatorias públicas.
13. Otros proyectos de Investigación subvencionados y contratos de investigación.
14. Otros trabajos de investigación.
15. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos (indicar tipo de participación, título, nombre del congreso, lugar, fecha, entidad organizadora, carácter nacional o internacional).
16. Tesis doctorales dirigidas.
17. Patentes.
18. Otras contribuciones de carácter docente.
19. Servicios institucionales prestados de carácter académico.
20. Cursos y seminarios impartidos, con indicación del centro u organismo, materia y fecha de celebración.
21. Cursos y seminarios recibidos, con indicación del centro u organismo, materia y fecha de celebración.
22. Becas, ayudas y premios recibidos, con posterioridad a la licenciatura.
23. Actividad en empresas y profesión libre.
24. Otros méritos docentes o de investigación.
25. Otros méritos.

(\*) Si está en curso de publicación, justificar la aceptación por el Consejo editorial.

(\*\*) Sólo plazas vinculadas.

#### ANEXO IV

##### (Criterios de evaluación y baremo)

###### a) Criterios de evaluación.

###### Primera prueba.

1. Actividad investigadora. –Calidad y difusión de los resultados de la actividad investigadora, calidad y número de proyectos y contratos de investigación, transferencia de los resultados. Movilidad del profesorado: Estancias de investigación, patentes... Otros méritos.

2. Actividad docente y profesional. –Dedicación, innovación y calidad de la actividad docente, formación y perfeccionamiento docente universitario, movilidad y actividades profesionales. Otros méritos.

3. Formación académica. –Calidad de la formación predoctoral y postdoctoral y otros méritos de formación académica.

4. Experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica.–Actividad de dirección y gestión universitaria. Otros méritos.

5. Proyecto docente e investigador. Exposición y debate. –Adecuación del proyecto docente e investigador a las materias impartidas en el ámbito de conocimiento en el que se encuadra la plaza objeto de concurso. Contenido científico-técnico del proyecto investigador y grado de innovación. Claridad y capacidad de síntesis en el debate con la Comisión.

###### Segunda prueba:

1. Contenido científico-técnico del trabajo expuesto y grado de innovación.
2. Claridad y capacidad de síntesis en la presentación y debate con la Comisión.

b) Baremo:

Primera prueba.

El baremo será el siguiente para cada uno de los criterios del apartado A:

1. Actividad investigadora: Un máximo de 45 puntos.
2. Actividad docente o profesional: Un máximo de 25 puntos.
3. Formación académica: 0 puntos.
4. Experiencia en gestión y administración educativa, científica, tecnológica y otros méritos: Un máximo de 10 puntos.
5. Proyecto docente e investigador. Exposición y debate: Un máximo de 20 puntos.

Segunda prueba.

La puntuación máxima será de 25 puntos.

## ANEXO V

**Cuerpo al que pertenecen las plazas: Catedráticos de Universidad**

*Área de Conocimiento: Fisiología*

Código de la plaza: F002-410-DF00001-CU

1. Comisión titular.

Presidenta: M.<sup>a</sup> Ángeles Menéndez Patterson, catedrática de universidad, Universidad de Oviedo.

Secretario: Antonio Manuel Fueyo Silva, catedrático de universidad, Universidad de Oviedo.

Vocal 1.<sup>o</sup>: Manuel Vijande Vázquez, catedrático de universidad, Universidad de Oviedo.

Vocal 2.<sup>o</sup>: Juan José Tarín Folgado, catedrático de universidad, Universidad de Valencia.

Vocal 3.<sup>a</sup>: M. Anunciación Ana Ilundaín Larrañeta, catedrática de universidad, Universidad de Sevilla.

2. Comisión suplente.

Presidente: Emilio José Sánchez Barceló, catedrático de universidad, Universidad de Cantabria.

Secretaria: M.<sup>a</sup> Mónica de la Fuente del Rey, catedrática de universidad, Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 1.<sup>o</sup>: Julio Gabriel Prieto Fernández, catedrático de universidad, Universidad de León.

Vocal 2.<sup>o</sup>: Jesús Fernando Escanero Marcén, catedrático de universidad, Universidad de Zaragoza.

Vocal 3.<sup>a</sup>: M.<sup>a</sup> del Rosario Pasaro Dionisio catedrática de universidad, Universidad de Sevilla.

*Área de Conocimiento: Genética*

Código de la plaza: F002-420-DF00002-CU

1. Comisión titular.

Presidenta: Eva García Vázquez, catedrática de universidad, Universidad de Oviedo.  
Secretaria: Laureana Rebordinos González, catedrática de universidad, Universidad de Cádiz.

Vocal 1.º: Marcelino Pérez de la Vega, catedrático de universidad, Universidad de León.

Vocal 2.ª: Josefina Méndez Felpeto, catedrática de universidad, Universidad de A Coruña.

Vocal 3.ª: M.ª del Carmen Álvarez Herrero, catedrática de universidad, Universidad de Málaga.

2. Comisión suplente.

Presidenta: Laura Elena Sánchez Piñón, catedrática de universidad, Universidad de Santiago de Compostela.

Secretaria: M. Paloma Morán Martínez, catedrática de universidad, Universidad de Vigo.

Vocal 1.º: Armando Caballero Rúa, catedrático de universidad, Universidad de Vigo.

Vocal 2.º: Tomás Naranjo Pompa, catedrático de universidad, Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3.ª: M. Ángeles Alonso Moraga, catedrática de universidad, Universidad de Córdoba.

*Área de Conocimiento: Didáctica y Organización Escolar*

Código: F004-215-DF00003-CU

1. Comisión titular.

Presidente: Miguel Ángel Santos Guerra, catedrático de universidad, Universidad de Málaga.

Secretaria: María Clemente Linuesa, catedrática de universidad, Universidad de Salamanca.

Vocal 1.ª: M.ª Lourdes Montero Mesa, catedrática de universidad, Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 2.º: Eustaquio Martín Rodríguez, catedrático de universidad, Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal 3.º: Juan Bautista Martínez Rodríguez, catedrático de universidad, Universidad de Granada.

2. Comisión suplente.

Presidente: Jorge Torres Santomé, catedrático de universidad, Universidad de A Coruña.

Secretaria: Juana María Sancho Gil, catedrática de universidad, Universidad de Barcelona.

Vocal 1.ª: M.ª Ángeles P. Parrilla Latas, catedrática de universidad, Universidad de Vigo.

Vocal 2.º: Juan Manuel Escudero Muñoz, catedrático de universidad, Universidad de Murcia.

Vocal 3.º: Benjamín Zufiaurre Goicoechea, catedrático de universidad, Universidad Pública de Navarra.

*Área de Conocimiento: Teoría e Historia de la Educación*

Código: F004-805-DF00004-CU

1. Comisión titular.

Presidente: José Manuel Touriñán López, catedrático de universidad, Universidad de Santiago de Compostela.

Secretario: Ángel García del Dujo, catedrático de universidad, Universidad de Salamanca.

Vocal 1.<sup>a</sup>: Petra María Pérez Alonso-Geta, catedrática de universidad, Universidad de Valencia.

Vocal 2.<sup>a</sup>: M.<sup>a</sup> Gloria Pérez Serrano, catedrática de universidad, Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal 3.<sup>o</sup>: José Vicente Merino Fernández, catedrático de universidad, Universidad Complutense de Madrid.

2. Comisión suplente.

Presidente: Miguel Martínez Martín, catedrático de universidad, Universidad de Barcelona.

Secretario: Lorenzo García Aretio, catedrático de universidad, Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal 1.<sup>o</sup>: Antonio Juan Colom Cañellas, catedrático de universidad, Universidad de Illes Balears.

Vocal 2.<sup>a</sup>: M.<sup>a</sup> Carmen Sanchidrián Blanco, catedrática de universidad, Universidad de Málaga.

Vocal 3.<sup>a</sup>: Carmen Labrador Herráiz, catedrática de universidad, Universidad Complutense de Madrid.

*Área de Conocimiento: Ingeniería Mecánica*

Código: F008-545-DF00005-CU

1. Comisión titular.

Presidente: José Esteban Fernández Rico, catedrático de universidad, Universidad de Oviedo.

Secretario: Ricardo Vijande Díaz, catedrático de universidad, Universidad de Oviedo.

Vocal 1.<sup>o</sup>: Antonio Simón Mata, catedrático de universidad, Universidad de Málaga.

Vocal 2.<sup>o</sup>: Enrique Amezúa San Martín, catedrático de universidad, Universidad del País Vasco.

Vocal 3.<sup>o</sup>: Luis Jesús Félez Mindan, catedrático de universidad, Universidad Politécnica de Madrid.

2. Comisión suplente.

Presidente: Ramón Capdevila Pagés, catedrático de universidad, Universidad Politécnica de Cataluña.

Secretario: José Antonio Sánchez Galíndez, catedrático de universidad, Universidad del País Vasco.

Vocal 1.<sup>o</sup>: Justo Nieto Nieto, catedrático de universidad, Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 2.<sup>o</sup>: Francisco Aparicio Izquierdo, catedrático de universidad, Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 3.º: Fernando Viadero Rueda, catedrático de universidad, Universidad de Cantabria.

*Área de Conocimiento: Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras*

Código: F008-605-DF00006-CU

1. Comisión titular.

Presidente: Alfonso Fernández Canteli, catedrático de universidad, Universidad de Oviedo.

Secretaria: M.ª Covadonga Betegón Biempica, catedrática de universidad, Universidad de Oviedo.

Vocal 1.º: José Cañas Delgado, catedrático de universidad, Universidad de Sevilla.

Vocal 2.º: Manuel Doblaré Castellano, catedrático de universidad, Universidad de Zaragoza.

Vocal 3.º: José Fernández Sáez, catedrático de universidad, Universidad Carlos III de Madrid.

2. Comisión suplente.

Presidente: Enrique Alarcón Álvarez, catedrático de universidad, Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario: José Manuel García Aznar, catedrático de universidad, Universidad de Zaragoza.

Vocal 1.º: Alfonso Corz Rodríguez, catedrático de universidad, Universidad de Cádiz.

Vocal 2.º: Carlos Navarro Ugena, catedrático de universidad, Universidad Carlos III de Madrid.

Vocal 3.º: Sergio H. Oller Martínez, catedrático de universidad, Universidad Politécnica de Cataluña.

*Área de Conocimiento: Derecho del Trabajo y Seguridad Social.*

Código: F009-140-DF00007-CU

1. Comisión titular.

Presidente: Joaquín García Murcia, catedrático de universidad, Universidad Complutense de Madrid.

Secretaria: Carolina Martínez Moreno, catedrática de universidad, Universidad de Oviedo.

Vocal 1.º: Fermín Rodríguez-Sañudo Gutiérrez, catedrático de universidad, Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Vocal 2.º: Antonio Vicente Sempere Navarro, catedrático de universidad, Universidad Rey Juan Carlos.

Vocal 3.º: M.ª Amparo Ballester Pastor, catedrática de universidad, Universidad de Valencia.

2. Comisión suplente.

Presidente: Francisco Pérez de los Cobos Orihuel, catedrático de universidad, Universidad Complutense de Madrid.

Secretaria: M. Remedios Roqueta Buj, catedrática de universidad, Universidad de Valencia.

Vocal 1.º: Juan García Blasco, catedrático de universidad, Universidad de Zaragoza.

Vocal 2.º: José Luján Alcaraz, catedrático de universidad, Universidad Politécnica de Cartagena.

Vocal 3.ª: M. Carmen Sáez Lara, catedrática de universidad, Universidad de Córdoba.

*Área de Conocimiento: Derecho Administrativo*

Código: F010-125-DF00008-CU

1. Comisión titular.

Presidente: Raúl Eugenio Bocanegra Sierra, catedrático de universidad, Universidad de Oviedo.

Secretaria: M. Carmen Chinchilla Marín, catedrática de universidad, Universidad de Alcalá.

Vocal 1.º: Tomás Ramón Fernández Rodríguez, catedrático de universidad, Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2.º: Santiago Muñoz Machado, catedrático de universidad, Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3.º: Luis José Martín Rebollo, catedrático de universidad, Universidad de Cantabria.

2. Comisión suplente.

Presidente: Leopoldo Tolivar Alas, catedrático de universidad, Universidad de Oviedo.

Secretaria: Elisenda Malaret García, catedrática de universidad, Universidad de Barcelona.

Vocal 1.º: José María Baño León, catedrático de universidad, Universidad de Valencia.

Vocal 2.º: José Eugenio Soriano García, catedrático de universidad, Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3.º: Ricardo Alonso García, catedrático de universidad, Universidad Complutense de Madrid.

*Área de Conocimiento: Fundamentos del Análisis Económico*

Código: F011-415-DF00009-CU

1. Comisión titular.

Presidente: Joaquín Manuel Lorences Rodríguez, catedrático de universidad, Universidad de Oviedo.

Secretario: César Rodríguez Gutiérrez, catedrático de universidad, Universidad de Oviedo.

Vocal 1.º: Rafael Salas del Mármol, catedrático de universidad, Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2.º: Óscar Bajo Rubio, catedrático de universidad, Universidad Pública de Navarra.

Vocal 3.ª: Mercedes Gracia Díez, catedrático de universidad, Universidad Complutense de Madrid.

2. Comisión suplente.

Presidente: José Antonio García-Durán de Lara, catedrático de universidad, Universidad de Barcelona.

Secretario: Emilio J. Cerdá Tena, catedrático de universidad, Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 1.<sup>a</sup>: Ana María Lozano Vivas, catedrática de universidad, Universidad de Málaga.

Vocal 2.<sup>o</sup>: Ignacio Mauleón Torres, catedrático de Universidad, Universidad Rey Juan Carlos.

Vocal 3.<sup>o</sup>: Simón Javier Sosvilla Rivero, catedrático de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.

*Área de Conocimiento: Literatura Española*

Código: F015-583-DF00010CU

1. Comisión titular.

Presidente: José Luis Roca Martínez, catedrático de universidad, Universidad de Oviedo.

Secretario: Jesús Menéndez Peláez, catedrático de universidad, Universidad de Oviedo.

Vocal 1.<sup>o</sup>: Mariano de Paco de Moya, catedrático de universidad, Universidad de Murcia.

Vocal 2.<sup>a</sup>: Inmaculada Urzainqui Miqueléz, catedrática de universidad, Universidad de Oviedo.

Vocal 3.<sup>a</sup>: M. Irene Vallejo González, catedrática de universidad, Universidad de Valladolid.

2. Comisión suplente.

Presidente: Gregorio Torres Nebrera, catedrático de universidad, Universidad de Extremadura.

Secretario: Armando López Castro, catedrático de universidad, Universidad de León.

Vocal 1.<sup>o</sup>: Manuel Aznar Soler, catedrático de universidad, Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 2.<sup>o</sup>: Virtudes Atero Burgos, catedrática de universidad, Universidad de Cádiz.

Vocal 3.<sup>a</sup>: Ana Luisa Vaquero Escudero, catedrática de universidad, Universidad de Murcia.

*Área de Conocimiento: Ingeniería de Sistemas y Automática*

Código: F022-520-DF00011-CU

1. Comisión titular.

Presidente: Miguel Ángel Salichs Sánchez-Caballero, catedrático de universidad, Universidad Carlos III de Madrid.

Secretario: Pascual Campoy Cervera, catedrático de universidad, Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 1.<sup>o</sup>: Carlos Balaguer Bernaldo de Quirós, catedrático de universidad, Universidad Carlos III de Madrid.

Vocal 2.<sup>o</sup>: Fernando Torres Medina, catedrático de universidad, Universidad de Alicante.

Vocal 3.<sup>o</sup>: Manuel Berenguel Soria, catedrático de universidad, Universidad de Almería.

2. Comisión suplente.

Presidente: Sebastián Dormido Bencomo, catedrático de universidad, Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Secretario: José María Sebastián Zúñiga, catedrático de universidad, Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 1.º: Luis Enrique Moreno Lorente, catedrático de universidad, Universidad Carlos III de Madrid.

Vocal 2.º: Joaquín Aranda Almansa, catedrático de universidad, Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal 3.º: Alfonso José García Cerezo, catedrático de universidad, Universidad de Málaga.

*Área de Conocimiento: Tecnología Electrónica*

Código: F022-785-DF00012-CU // F022-785-DF00013-CU

1. Comisión titular.

Presidente: Francisco Javier Sebastián Zúñiga, catedrático de universidad, Universidad de Oviedo.

Secretario: Manuel Rico Secades, catedrático de universidad, Universidad de Oviedo.

Vocal 1.ª: Teresa Riesgo Alcaide, catedrática de universidad, Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 2.º: José Antonio Cobos Márquez, catedrático de universidad, Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 3.º: Emilio Olías Ruiz, catedrático de universidad, Universidad Carlos III de Madrid.

2. Comisión suplente.

Presidente: Andrés José Iborra García, catedrático de universidad, Universidad Politécnica de Cartagena

Secretario: Abelardo Martínez Iturbe, catedrático de universidad, Universidad de Zaragoza.

Vocal 1.º: Gabino Almonacid Puche, catedrático de universidad, Universidad de Jaén.

Vocal 2.º: José Miguel Burdio Pinilla, catedrático de universidad, Universidad de Zaragoza.

Vocal 3.º: Eugenio García Moreno, catedrático de universidad, Universidad de Illes Balears.

*Área de Conocimiento: Química Física*

Código: F027-755-DF00014-CU // F027-755-DF00015-CU

1. Comisión titular.

Presidente: Santiago García Granda, catedrático de universidad, Universidad de Oviedo.

Secretario: Valentín García Baonza, catedrático de universidad, Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 1.º: Manuel Yáñez Montero, catedrático de universidad, Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 2.ª: Rosa María Llusar Barelles, catedrática de universidad, Universidad Jaume I de Castellón.

Vocal 3.ª: Rosa Caballol Lorenzo, catedrática de Universidad, Universidad Rovira i Virgili.

2. Comisión suplente.

Presidente: José Ángel Sordo Gonzalo, catedrático de universidad, Universidad de Oviedo.

Secretario: Armando Beltrán Flors, catedrático de universidad, Universidad Jaume I de Castellón.

Vocal 1.º: Francisco Javier Olivares del Valle, catedrático de universidad, Universidad de Extremadura.

Vocal 2.ª: Rosa María Menéndez López, profesora investigadora, Instituto Nacional del Carbón.

Vocal 3.ª: Otilia Mo Romero, catedrática de universidad, Universidad Autónoma de Madrid.

*Área de Conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico*

Código: F034-680-DF00016-CU

1. Comisión titular.

Presidente: Marino Pérez Álvarez, catedrático de universidad, Universidad de Oviedo.

Secretario: Serafín Lemos Giráldez, catedrático de universidad, Universidad de Oviedo.

Vocal 1.ª: Isabel María Caro Gabalda, catedrática de universidad, Universidad de Valencia.

Vocal 2.º: Jesús Gil Roales-Nieto, catedrático de universidad, Universidad de Almería.

Vocal 3.ª: M.ª Josefa Baguena Puigcerver, catedrática de universidad, Universidad de Valencia.

2. Comisión suplente.

Presidente: Miguel Ángel Vallejo Pareja, catedrático de universidad, Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Secretario: José Antonio Carrobles Isabel, catedrático de universidad, Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 1.ª: Rosa María Raich Escursell, catedrática de universidad, Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 2.ª: M.ª Carmen Luciano Soriano, catedrática de universidad, Universidad de Almería.

Vocal 3.º: Francisco Javier Méndez Carrillo, catedrático de universidad, Universidad de Murcia.

*Área de Conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación*

Código: F034-735-DF00017-CU

1. Comisión titular.

Presidente: Julio Antonio González García, catedrático de universidad, Universidad de Oviedo.

Secretario: José Carlos Núñez Pérez, catedrático de universidad, Universidad de Oviedo.

Vocal 1.º: Francisco González Calleja, catedrático de universidad, Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2.ª: Ramona Rubio Herrera, catedrática de universidad, Universidad de Granada.

Vocal 3.ª: M.ª Victoria Trianes Torres, catedrática de universidad, Universidad de Málaga.

## 2. Comisión suplente.

Presidente: Luis Álvarez Pérez, catedrático de universidad, Universidad de Oviedo.

Secretario: Eliseo Alfonso Barca Lozano, catedrático de universidad, Universidad de A Coruña.

Vocal 1.º: Antonio Valle Arias, catedrático de universidad, Universidad de A Coruña.

Vocal 2.ª: M.ª Dolores Prieto Sánchez, catedrática de universidad, Universidad de Murcia.

Vocal 3.ª: Luz Florinda Pérez Sánchez, catedrática de universidad, Universidad Complutense de Madrid.

*Área de Conocimiento: Psicología Social*

Código: F034-740-DF00018-CU

## 1. Comisión titular.

Presidente: Amalio Blanco Abarca, catedrático de universidad, Universidad Autónoma de Madrid.

Secretario: Joaquín de Paúl Ochotorena, catedrático de universidad, Universidad del País Vasco.

Vocal 1.º: José Manuel Sabucedo Cameselle, catedrático de universidad, Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 2.º: Ferrán Casas Aznar, catedrático de universidad, Universidad de Girona.

Vocal 3.ª: M. Isabel Balaguer Sola, catedrática de universidad, Universidad de Valencia.

## 2. Comisión suplente.

Presidente: Gonzalo Musitu Ochoa, catedrático de universidad, Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Secretario: José Antonio Corraliza Rodríguez, catedrático de universidad, Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 1.º: Manuel Fernández Ríos, catedrático de universidad, Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 2.º: Francisco Gil Rodríguez, catedrático de universidad, Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3.º: Bernardo Hernández Ruiz, catedrático de universidad, Universidad de La Laguna.

*Área de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad*

Código: F038-230-DF00019-CU

## 1. Comisión titular.

Presidenta: M.ª Victoria Rodríguez Uría, catedrática de universidad, Universidad de Oviedo.

Secretario: Francisco González Rodríguez, catedrático de universidad, Universidad de Oviedo.

Vocal 1.ª: Matilde Olvido Fernández Blanco, catedrático de universidad, Universidad de Valencia.

Vocal 2.º: Vicente Liern Carrión, catedrático de universidad, Universidad de Valencia.

Vocal 3.º: Enrique López González, catedrático de universidad, Universidad de León.

## 2. Comisión suplente.

Presidente: Máximo Ferrando Bolado, catedrático de universidad, Universidad de Valencia.

Secretario: Víctor Manuel González Méndez, catedrático de universidad, Universidad de Oviedo.

Vocal 1.ª: M. Natividad Blasco de las Heras, catedrática de universidad, Universidad de Zaragoza.

Vocal 2.º: José Luis Fanjul Suárez, catedrático de universidad, Universidad de León.

Vocal 3.º: Alberto Miguel Hidalgo, catedrático de universidad, Universidad de Salamanca.

*Área de Conocimiento: Ingeniería Química*

Código: F040-555-DF00020-CU

1. Comisión titular.

Presidente: José Coca Prados, catedrático de universidad, Universidad de Oviedo.

Secretaria: Susana Luque Rodríguez, catedrática de universidad, Universidad de Oviedo.

Vocal 1.º: Crispulo Gallegos Montes, catedrático de universidad, Universidad de Huelva.

Vocal 2.ª: Encarnación Jurado Alameda, catedrática de universidad, Universidad de Granada.

Vocal 3.º: Alberto Arce Arce, catedrático de universidad, Universidad de Santiago de Compostela.

2. Comisión suplente.

Presidente: Julio Luis Bueno de las Heras, catedrático de universidad, Universidad de Oviedo.

Secretario: Ricardo Álvarez Fernández, catedrático de universidad, Universidad de Oviedo.

Vocal 1.ª: Sagrario Beltrán Calvo, catedrática de universidad, Universidad de Burgos.

Vocal 2.ª: M.ª Encarnación Rodríguez Hurtado, catedrática de universidad, Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 3.º: Juan Manuel Lema Rodicio, catedrático de universidad, Universidad de Santiago de Compostela.

*Área de Conocimiento: Sociología*

Código: F042-775-DF00021-CU

1. Comisión titular.

Presidente: Gregorio Rodríguez Cabrero, catedrático de universidad, Universidad de Alcalá.

Secretario: Rodolfo Gutiérrez Palacios, catedrático de universidad, Universidad de Oviedo.

Vocal 1.ª: Luisa Carlota Solé Puig, catedrática de universidad, Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 2.ª: M.ª Amparo Almarcha Barbado, catedrática de universidad, Universidad de a Coruña.

Vocal 3.º: José María García Blanco, catedrático de universidad, Universidad de Oviedo.

2. Comisión suplente.

Presidente: Julio Carabaña Morales, catedrático de universidad, Universidad Complutense de Madrid.

Secretaria: M.<sup>a</sup> Teresa Bazo Royo, catedrática de universidad, Universidad del País Vasco.

Vocal 1.<sup>a</sup>: Inés Alberdi Alonso, catedrática de universidad, Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2.<sup>o</sup>: Luis Moreno Fernández, profesor investigador, Instituto de Políticas y Bienes Públicos.

Vocal 3.<sup>o</sup>: Juan Javier Sánchez Carrión, catedrático de universidad, Universidad Complutense de Madrid.

*Área de Conocimiento: Organización de Empresas*

Código: F044-650-DF00022-CU // F044-650-DF00023-CU

1. Comisión titular.

Presidente: José Alvaro Cuervo García, catedrático de universidad, Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Esteban Fernández Sánchez, catedrático de universidad, Universidad de Oviedo.

Vocal 1.<sup>o</sup>: Cesáreo Hernández Iglesias, catedrático de universidad, Universidad de Valladolid.

Vocal 2.<sup>o</sup>: Juan Bautista Ventura Victoria, catedrático de universidad, Universidad de Oviedo.

Vocal 3.<sup>a</sup>: Isabel Suárez González, catedrática de universidad, Universidad de Salamanca.

2. Comisión suplente.

Presidente: Francisco Cruz Lario Esteban, catedrático de universidad, Universidad Politécnica de Valencia.

Secretario: Enrique Claver Cortés, catedrático de universidad, Universidad de Alicante.

Vocal 1.<sup>o</sup>: Mariano Nieto Antolín, catedrático de universidad, Universidad de León.

Vocal 2.<sup>o</sup>: Joaquín Bautista Valhondo, catedrático de universidad, Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal 3.<sup>o</sup>: Esteban García Canal, catedrático de universidad, Universidad de Oviedo.